

2

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 22 de septiembre del 2025

Permiso folio No. SSP/SET/P-492/2025

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, se otorga un PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a GERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para la regularización de los trabajos detectados en fecha 19 de agosto del 2025 mediante la Reporte de Inspección de Obra en Vía Pública de folio No. 01051/2025, de acuerdo a su escrito recibido en fecha 22 de agosto del 2025, autorizando la regularización de los trabajos que consisten en lo que se describe a continuación.

	o la regularización de los trabaj	Mariania in a santa	se describe a continuació	nes Again
Regularización por la ocupac	ción de vía pública con materi			And the second
The second of the second of the second of	#	en un area de 17-diecis	siete metros lineales y á	rea correspondiente a
ancho de ocupación.				jag tika
Vías de acceso controlado:	Ave neineiteller	A		
	Ave. principales:	Ave. colectoras:	Conexi	ón domiciliaria:
Av. Locales	Banqueta	1 Camellones	Otros:	
		White	1 1 AM. 7	
Debiendo ademas ajustarse I	lo establecido en el Reglament	o para las Construcciones de	el Municipio de Monterre	ey, Reglamento para e
Diseno, Construcción y Mant	tenimiento de las Aceras y Vías	Peatonales del Municipio d	le Monterrey, Norma Té	cnica Estatal de Acera
de Nuevo Leon, Reglamento	de Tránsito y Vialidad del Mur	nicipio de Monterrey, y dem	iás ordenamientos de pro	otección al peatón. As
como también debera observ	var y cumplir las especificacion	es y condiciones que la auto	ridad señale en el mismo	ordenamiento.
一个数型数型型。		i de la companya de	gr ir	
Los trabajos para la habilitaci	ón de la banqueta se deberán	de realizar conforme el plan	o autorizado y emitido po	or la Dirección Genera
de Movilidad y Espacio Públic	co de la Secretaría de Desarroll	o Urbano Sostenible para ta	l efecto.	
Si en el desarrollo del proyect	to aquí autorizado, se presenta	alguna inconformidad por p	parte de los vécinos que s	e sintieran afectados
su propiedad o en sus propi-	os derechos, será responsabl	e GERARDO HERNÁNDEZ G	ONZÁLEZ, guien deberá	de hacer las gestion
necesarias a fin de garantizar	la aceptación del Proyecto y o	le ser posible evitar todo tip	o de inconformidades. D	e ser necesario, debe
convocar a juntas de vecinos	s recabando evidencias de las	gestiones que realice para	ser utilizadas como pri	ueba de su actuar si
requerido.				
"				
En trabajos en aceras, en todo	momento deberá de dejar en	ésta un ancho mínimo de es	pacio libre para el paso p	eatonal de 1.50 metro
de no ser posible, debera de	crear un espacio libre seguro	para el paso peatonal de 1.	50 metros sobre la calle	o vialidad debiendo o
senalizar y acordonar el paso	peatonal, para ocupaciones	/o trabajos en calle o viali	idad, deberá de obtener	la autorización que
efecto le emita la Secretaría d	de Seguridad y Protección a la (Ciudadanía del Municipio de	e Monterrey o la autorid	ad competente para t
efecto.				# 11

Il solicitante, permisionario y	la persona que realice los trat	ajos amparados en el prese	ente permiso será respon	sable de los daños qu
ocasione a los inmuebles, mu	uebles, infraestructura y/o per	sonas por la ejecución de	los trabaios, así como de	el cumplimiento de la
previsto en este permiso y de	la calidad de los trabajos realiz	ados.	Transfer of the control	Alleria .
		20 1 (2017) 2017 (2017)		1997 - A. M. Marian
n caso de que realice alguna	a actividad que genere polvo,	deberá de humedecer sus	materiales v colocar ma	amparas o harreras d
ontención, a fin de mitigar la	emisión de tales polvos a la atr	mósfera.		
The second secon			The Control of the Control	
erá responsable el permision	nario del cuidado de la infraest	tructura colocada en vía pú	blica, deberá de preveni	r cualquier caída de s
nfraestructura u objetos que s	se encuentren sobre ésta.	3 8		
Total a Nove Control	tote as e		es e Songar v w	

condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transiten por el área, de lo contrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y

demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se prevean en el presente permiso.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./ C.P. 64500 T. (81) 51028109 monterrey.gob.mx Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la fianza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, 1V y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 66 fracción III, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI, VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

DANIELA GÁNIZÁLEZ SÁNCHEZ

DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY

Parque Alamey Zuazua #3701 Nie. Col. Del Norte Monterrey, N.L.J.C.P. 64500 T. (81) 51028109 monterrey.gob.mx

ADJG

3

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL						
	Expediente	SSP/SET/P-492/2025				
	Fecha de Clasificación	30 de septiembre del 2025				
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY				
	Información Reservada					
	Periodo de Reserva					
	Fundamento Legal					
	Ampliación del periodo de reserva					
INFORMACIÓN	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Acta del Comité de Transparencia	Acta 10/2025 ordinaria				
	Fecha de Desclasificación					
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 19 palabras. Página 2: No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma				
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				